



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 6 b) del programa provisional*

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Promoción de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	5-35	3
A. Guía legislativa	8-10	4
B. Seminarios	11-13	4
C. Asistencia prestada	14-15	7
D. Cooperación con otras entidades	16-22	7
E. El Pacto mundial	23-27	9
F. Día Internacional contra la Corrupción	28-33	10
G. Reunión especial sobre tratados	34-35	12
III. Conclusiones y recomendaciones	36-40	13
Anexo. Situación de las firmas y ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al 23 de marzo de 2005		15

* E/CN.15/2005/1.



I. Introducción

1. La Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003. Durante la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003, firmaron la Convención 95 Estados, y un Estado depositó su instrumento de ratificación.

2. En su resolución 59/155, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados para la creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Asamblea General acogió con beneplácito la firma de la Convención por un gran número de Estados Miembros; instó a los Estados a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar cuanto antes la Convención, a fin de que pudiera entrar pronto en vigor para ser aplicada; alentó a los Estados Miembros a que aportaran suficientes contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de proporcionar a los países en desarrollo y los países de economía en transición la asistencia técnica que necesitaran para aplicar la Convención; pidió al Secretario General que proporcionara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) los recursos necesarios para que pudiera promover la entrada en vigor y la aplicación de la Convención; y pidió también al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

3. En su resolución 59/159, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de ofrecer a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la corrupción y la lucha contra ella; invitó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensificaran aún más su interacción con la ONUDD para aprovechar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos y a que se aseguraran de que las actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidas las actividades relacionadas con la prevención de la corrupción, se tuvieran en cuenta, según procediera, en su programa de desarrollo sostenible, y que se aprovecharan plenamente los conocimientos especializados de la Oficina; pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias y proporcionara apoyo suficiente para que la ONUDD pudiera promover la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para facilitar la entrada en vigor de la Convención, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas designado expresamente para ese fin en la Convención o directamente en apoyo de las actividades e iniciativas de aplicación.

4. En su resolución 59/242, de 22 de diciembre de 2004, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra

ellas y repatriación de esos activos a los países de origen”, la Asamblea General, reconociendo la preocupación por la transferencia o las transacciones de activos de origen ilícito, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con los principios establecidos en el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y reconociendo también que la adquisición ilícita de riquezas puede ser particularmente nociva para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el estado de derecho, reiteró su invitación a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmaran, ratificaran y aplicaran plenamente y cuanto antes la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, para que entrara en vigor rápidamente; alentó a todos los gobiernos a prevenir, combatir y penalizar la corrupción en todas sus formas y a que se esforzaran por la pronta repatriación de los activos adquiridos ilícitamente mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención, en particular el capítulo V, y exhortó a una mayor cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para la recuperación de activos, en consonancia con los principios de la Convención, en particular el capítulo V; alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos financieros y humanos suficientes a la ONUDD, y alentó también a la Oficina a que diera alta prioridad a la cooperación técnica, cuando se le solicitara, para, entre otras cosas, promover y facilitar la firma y la ratificación, aceptación y aprobación de la Convención o la adhesión a ella y su aplicación; reiteró su petición a la comunidad internacional para que prestara asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinada a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y la ONUDD a que destacaran el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción, según se estableció en su resolución 58/4.

II. Promoción de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

5. En el momento de redactar el presente informe, 118 Estados habían firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y 18 la habían ratificado. (En el anexo del presente documento figura una lista de los Signatarios y las Partes en la Convención).

6. En virtud de lo dispuesto en su artículo 67, la Convención estará abierta a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de diciembre de 2005. De conformidad con el artículo 68, la Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Se convocará la Conferencia de los Estados Parte en la Convención a más tardar un año después de la entrada en vigor (art. 63).

7. Sobre la base de la experiencia satisfactoria extraída de las actividades emprendidas para promover la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General,

anexo I) y sus Protocolos y con miras a mantener y seguir acrecentando el impulso político que permitió que la Convención contra la Corrupción se negociara y aprobara en un tiempo récord, la ONUDD ha iniciado la ejecución de un conjunto de actividades a fin de promover la ratificación de la Convención y su rápida entrada en vigor.

A. Guía legislativa

8. La ONUDD, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) ha comenzado a elaborar una guía legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención contra Corrupción. Aprovechando la valiosa experiencia adquirida en la elaboración de la Guía legislativa para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y los protocolos que la complementan, se decidió que la guía legislativa para la aplicación de la Convención contra la Corrupción debía elaborarse mediante un amplio proceso participativo en el que intervinieran expertos de todas las regiones geográficas que representaran diversos tipos de ordenamientos jurídicos.

9. La guía legislativa tendrá como finalidad principal prestar asistencia a los Estados Miembros en el proceso de ratificación y aplicación de la Convención determinando los requisitos legislativos, las cuestiones planteadas por éstos y las distintas opciones de que disponen los Estados para elaborar y redactar la legislación necesaria. La guía legislativa se dirige principalmente a los encargados de la formulación de políticas y a los encargados de elaborar las leyes nacionales. La guía no constituirá legislación modelo, sino que incluirá ejemplos de disposiciones legislativas aprobadas por diversos Estados, y permitirá a los usuarios decidir qué opciones serían pertinentes en su contexto nacional. La guía no ofrecerá análisis jurídico alguno de la Convención ni comentarios sobre sus disposiciones.

10. La primera y segunda reuniones del grupo de expertos encargado de elaborar una guía legislativa se celebraron en Turín (Italia) del 10 al 12 de julio de 2004 y del 26 al 28 de febrero de 2005, respectivamente. Se prevé distribuir un proyecto de texto a fin de que presenten observaciones y aportaciones los expertos en abril y mayo de 2005 y dar forma definitiva al proyecto de guía durante el tercer trimestre de 2005 para su ulterior publicación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

B. Seminarios

11. Durante el período que se examina, la ONUDD organizó una serie de seminarios regionales con miras a promover la ratificación de la Convención contra la Corrupción. Los seminarios representaron una importante ocasión para reflexionar sobre las perspectivas regionales vinculadas a la ratificación y aplicación de la Convención:

a) Aprovechando la oportunidad ofrecida por las reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, la ONUDD decidió organizar, al final de cada reunión preparatoria regional, un

seminario de dos días de duración sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sobre la Convención contra la Corrupción. Los seminarios, que se celebraron en Addis Abeba los días 4 y 5 de marzo, en Bangkok el 1º y el 2 de abril, en San José los días 22 y 23 de abril y en Beirut el 1º y el 2 de mayo de 2004¹, representaron una importante oportunidad para examinar los progresos realizados en el proceso de ratificación a nivel regional e intercambiar opiniones y experiencias. Hubo acuerdo general en los cuatro seminarios respecto del gran paso adelante que representaba la Convención contra la Corrupción en la lucha contra la corrupción y el desarrollo del derecho internacional. La complejidad de las disposiciones de la Convención, en especial en lo que respecta a la recuperación de activos, se puso también de manifiesto, junto con la necesidad de que se prestara asistencia técnica a los países en desarrollo que la solicitaran. Se tomó también nota de que se elaboraría una guía legislativa para la aplicación de la Convención similar a las elaboradas para la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y que se pondría cuanto antes a disposición de los Estados a fin de prestarles asistencia en el proceso de ratificación y en lo que respecta a las reformas legislativas conexas;

b) Del 25 al 27 de octubre de 2004 se celebró en Port Louis la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para promover la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo así como la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción. Organizaron conjuntamente la Conferencia la ONUDD, la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa y el Gobierno de Mauricio, como seguimiento de la Declaración de El Cairo (A/C.3/58/4, anexo), en la que los Ministros de Justicia que asistieron se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para ratificar y aplicar todos los instrumentos anteriormente indicados. Asistieron a la Conferencia celebrada en Port Louis ministros y otros altos funcionarios de Benin, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, el Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, el Níger, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, el Togo y Túnez. Durante la Conferencia, se plantearon a los participantes la naturaleza y las disposiciones de la Convención contra la Corrupción, a fin de promover su ratificación. La Conferencia adoptó la Declaración de Port Louis, en la que se recomendó, entre otras cosas, que los Estados de habla francesa que no habían pasado todavía a ser partes en la Convención contra la Corrupción la firmaran y ratificaran lo antes posible;

c) Del 8 al 10 de diciembre de 2004 se celebró en Praia un curso práctico regional sobre la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción. El curso práctico, organizado en colaboración con el Gobierno de Cabo Verde, reunió a expertos de 19 Estados de África: Angola, Benin, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Mozambique, Nigeria, República del Congo, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Togo. En el Plan de Acción adoptado al final de la reunión, los participantes instaron a sus respectivos Estados a que pasaran a ser partes lo antes posible en los instrumentos universales contra el terrorismo, la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus tres Protocolos, y la Convención contra la Corrupción. Se especificaron también

en el Plan de Acción de las necesidades de asistencia técnica de cada país participante en las esferas del terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción.

12. Del 4 al 6 de octubre de 2004 se llevó a cabo en Tánger (Marruecos), un curso práctico de capacitación para funcionarios nacionales a fin de impartir formación en materia de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción a más de 50 altos funcionarios de alto nivel, entre ellos jueces, fiscales y oficiales de policía. Durante el curso práctico se capacitó a los participantes poniéndolos al corriente de diversos mecanismos previstos en la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, así como en los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, con miras a cooperar eficazmente en asuntos penales, en particular en lo que respecta a cuestiones como la extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación en materia de cumplimiento de la ley, el traslado de personas condenadas a cumplir una pena, la protección de testigos y víctimas, el intercambio de información financiera, las investigaciones conjuntas, las técnicas especiales de investigación y las maneras de resolver conflictos de jurisdicción.

13. Los funcionarios de la ONUDD asistieron también a reuniones organizadas por otras entidades en las que hicieron presentaciones a fin de promover la ratificación de la Convención contra la Corrupción y ofrecer asesoramiento sobre su aplicación, por ejemplo, en la Quinta Conferencia Internacional de Investigadores organizada los días 7 y 8 de septiembre de 2004 en Lyon (Francia) por la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y en el curso práctico regional para apoyar el proceso de ratificación y aplicación de la Convención que organizó en Sarajevo, del 8 al 10 de septiembre de 2004, la Iniciativa de Lucha contra la Corrupción del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental. La Oficina hizo una aportación al curso práctico nacional sobre la Convención, organizado del 13 al 15 de septiembre de 2004 por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia de Indonesia. La Oficina se encargó del discurso de inauguración sobre la ratificación y aplicación de la Convención en la reunión de expertos en la lucha contra la corrupción que organizó en Santiago los días 25 y 26 de septiembre de 2004 el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). En la declaración titulada “Una comunidad, nuestro futuro” los líderes económicos de APEC, en la reunión que celebraron en Santiago los días 20 y 21 de noviembre de 2004, hicieron suyo el Compromiso de Santiago de lucha contra la corrupción y garantía de la transparencia, en el que se puso de relieve la importante función de la Convención contra la Corrupción como primer instrumento mundial jurídicamente vinculante que tiene como objetivo específico combatir el flagelo de la corrupción, y decidieron adoptar medidas contra la corrupción en consonancia con los principios y disposiciones de la Convención. Se presentó también la Convención contra la Corrupción en una conferencia sobre el aumento de la cooperación operacional para combatir la corrupción en la Unión Europea, organizada por el Gobierno de Austria en Viena del 24 al 26 de noviembre de 2004, así como en el seminario subregional sobre corrupción que organizó en Yakarta, del 13 al 16 de diciembre de 2004, el Foro Indonesio de Vigilancia contra la Corrupción.

C. Asistencia prestada

14. En julio de 2004, la ONUDD respondió a una petición de asistencia judicial de Kirguistán y envió una misión a Bishkek a fin de examinar y evaluar la legislación de lucha contra la corrupción de Kirguistán.

15. En colaboración con el Gobierno de Portugal, la Oficina organizó en Lisboa del 1º al 6 de noviembre de 2004 un seminario para prestar asistencia a los Estados de habla portuguesa a fin de que pasaran a ser partes en las convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia, la corrupción y el terrorismo y con miras a mejorar la cooperación internacional entre ellos, en particular en las esferas de extradición y asistencia judicial recíproca.

D. Cooperación con otras entidades

16. Durante el período que se examina, la ONUDD siguió colaborando con otras entidades que participan en la lucha contra la corrupción. En particular, la Oficina ha participado en calidad de observador en el Grupo de Expertos del Commonwealth sobre Repatriación de Activos, que celebró dos reuniones en junio y noviembre de 2004, respectivamente. El mandato del Grupo de Expertos dimana de la Cumbre celebrada en Abuja en diciembre de 2003 por los Jefes de Gobierno del Commonwealth, donde éstos acogieron con beneplácito la satisfactoria conclusión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instaron a los Estados miembros del Commonwealth a que ratificaran la Convención prontamente y prometieron la máxima cooperación y asistencia entre sus Gobiernos para recuperar activos de origen ilícito y restituirlos a sus países de origen.

17. Se invitó también a la Oficina a que participara en la reunión de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (véase E/1996/99), celebrada en Managua del 7 al 11 de julio de 2004, en la que tuvo ocasión de presentar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Plan de Acción de Managua sobre medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción aprobado en la reunión contiene referencias a las medidas pertinentes requeridas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e insta a los Estados miembros de la OEA a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en esa Convención, a fin de que sus disposiciones fortalezcan la política mundial de lucha contra la corrupción. En septiembre de 2004, dos funcionarios de la ONUDD participaron en las deliberaciones del XVII Congreso Internacional de Derecho Penal, celebrado en Beijing, en el que se analizó la cuestión de la corrupción y se formularon recomendaciones pertinentes.

18. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) organizó, con arreglo al mandato que se le ha conferido en las esferas de la buena gobernanza y la prevención de la corrupción, cursos prácticos nacionales sobre instrumentos de lucha contra la corrupción y mejores prácticas en esa esfera en Almaty los días 11 y 12 de octubre, en Issyk Kul (Kirguistán) los días 14 y 15 de octubre y en Tashkent el 17 de diciembre de 2004. Se invitó a la ONUDD a que participara en ellos y dirigiera sesiones de capacitación sobre la aplicación de la Convención contra la Corrupción.

19. La Oficina participa, en su condición de observador permanente, en el Grupo de Trabajo sobre el Soborno de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que vigila la aplicación del Convenio de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales de 1997². La Oficina participa también en el proyecto de la OCDE sobre la elaboración de un glosario de normas internacionales contra la corrupción que permitirá a los Estados comparar los requisitos que se originan, respectivamente, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la Convención de la OCDE contra el soborno y en el Convenio de derecho penal del Consejo de Europa sobre la corrupción, de 1998³. En ese contexto, la Oficina participó en un seminario de expertos organizado en Kiev por la Red anticorrupción para economías en transición de la OCDE del 21 al 23 de febrero de 2005 a fin de examinar el proyecto de glosario comparativo y formular observaciones al respecto. En febrero de 2005, la OCDE y el Banco Asiático de Desarrollo (BAD) organizaron conjuntamente en Islamabad, en colaboración con la ONUDD, un seminario de capacitación que acogió la Oficina Nacional de Rendición de Cuentas del Pakistán. El seminario se centró en el desarrollo de una serie de iniciativas de reforma de particular importancia para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los seis grupos de trabajo que participaron en el seminario prestaron apoyo a las medidas de reforma nacionales reuniendo a funcionarios encargados de la formulación de políticas de 15 países miembros de la Iniciativa contra la corrupción del BAD y la OCDE para Asia y el Pacífico así como a expertos de los Estados miembros de la OCDE y de las Naciones Unidas. El seminario no sólo facilitó el debate fructífero sobre una gran variedad de conceptos complementarios examinados desde diversas perspectivas con miras a garantizar un enfoque multidisciplinario, sino que contribuyó también a determinar las esferas más expuestas a lagunas jurídicas y falta de solidez institucional, comprendidas la legislación penal, la contabilidad y comprobación de cuentas estatal y de las empresas, la incautación, el decomiso y la restitución de activos, la asistencia judicial recíproca y la independencia del poder judicial.

20. En febrero de 2005, un funcionario de la ONUDD asistió a una conferencia sobre buena gobernanza para el desarrollo en los Estados árabes organizada en Jordania en colaboración con la OCDE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Declaración aprobada al final de la reunión, que se centró en los procesos de democratización basados en la buena gobernanza en los Estados árabes, contenía un llamamiento a los Estados árabes a fin de que se adhirieran a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la ratificaran.

21. La ONUDD forma también parte del Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, iniciativa que se puso en marcha en noviembre de 2001 para estrechar la coordinación y colaboración internacionales contra la corrupción a fin de evitar la duplicación indebida y garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos existentes, utilizando los sistemas ya en vigor en los planos regional y nacional. El Grupo ofrece una plataforma para el intercambio de opiniones, información, experiencia y mejores prácticas relacionadas con las actividades de lucha contra la corrupción con la finalidad de aumentar el impacto de esas actividades, incluido el apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Forman parte del Grupo distintas organizaciones, incluidas organizaciones no gubernamentales, que realizan actividades a nivel internacional

en materia de políticas de lucha contra la corrupción, así como de promoción y control del cumplimiento. Entre los miembros del Grupo figuran actualmente el PNUD, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, el Banco Mundial, la OCDE, los diversos bancos de desarrollo regionales, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la Comisión Europea, el Consejo de Cooperación Aduanera (también llamado Organización Mundial de Aduanas), la Interpol, el Consejo de Europa y dos organizaciones no gubernamentales, a saber, Transparencia Internacional y el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción.

22. La Quinta Reunión del Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción se celebró en Mérida (México) el 11 de diciembre de 2003, con ocasión de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La finalidad de la Reunión era estudiar la función del Grupo en lo que respecta a promover la ratificación y aplicación de la Convención contra la Corrupción. La Sexta Reunión se celebró en Bruselas, en la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004, con el objetivo de estudiar medidas para prevenir y controlar la corrupción en las organizaciones internacionales. La Séptima Reunión se celebrará en Bangkok con ocasión del 11º Congreso y tendrá como tema central la prevención y el control de la corrupción en situaciones de socorro de emergencia en casos de desastre.

E. El Pacto Mundial

23. En 2004, la ONUDD pasó a ser el sexto organismo del sistema de las Naciones Unidas que conforma el Pacto Mundial, siendo los otros cinco la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

24. El Secretario General puso en marcha la iniciativa del Pacto Mundial en enero de 1999 durante el Foro Económico Mundial a fin de que las empresas privadas se reunieran con las entidades de las Naciones Unidas, los trabajadores y la sociedad civil en apoyo de nueve principios en las esferas de los derechos humanos, el trabajo y el medio ambiente. La fase operacional del Pacto Mundial se puso en marcha en Nueva York el 26 de julio de 2000. Durante la primera Cumbre de Líderes del Pacto Mundial, celebrada el 24 de junio de 2004, el Secretario General anunció que se añadía un décimo principio, contra la corrupción, a saber, que las empresas deberían combatir la corrupción en todas sus formas, incluidos la extorsión y el soborno.

25. El Pacto Mundial, red de la que forman parte gobiernos, empresas, trabajadores y representantes de las Naciones Unidas, en su calidad de entidad que convocó el Pacto y lo facilita, constituye una iniciativa voluntaria de civismo empresarial que tiene dos objetivos: a) incorporar los 10 principios en las actividades comerciales generales a nivel mundial, y b) servir de catalizador de las medidas en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas. A fin de alcanzar esos objetivos, el Pacto Mundial ofrece facilitación y compromiso por conducto de varios

mecanismos, incluidos los diálogos en materia de políticas, el aprendizaje y los proyectos locales.

26. La ONUDD, junto con la Oficina del Pacto Mundial, colabora con otros miembros del Pacto en la promoción de la rápida ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como en la formulación y ejecución de proyectos de fomento de la capacidad para la incorporación de la Convención a los ordenamientos jurídicos nacionales.

27. En enero de 2005 un grupo de trabajo, organizado por la Oficina del Pacto Mundial en colaboración con la ONUDD, se reunió en Nueva York con el fin de ocuparse principal y específicamente de la aplicación del décimo principio. Integraban el grupo representantes de empresas e instituciones que participan en iniciativas de lucha contra la corrupción con la finalidad de analizar las necesidades de la comunidad empresarial en esa esfera y proporcionar orientación a la Oficina del Pacto Mundial en su programa de trabajo en lo relacionado con el décimo principio. El grupo hizo hincapié en que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituía el marco jurídico mundial para esas iniciativas e invitó al sector privado a que facilitara, en las esferas de su competencia, la aplicación de la Convención. El grupo juzgó que la Oficina del Pacto Mundial podía desempeñar un papel decisivo en lo referido a la difusión de buenas prácticas en materia de políticas empresariales relacionadas, entre otras cosas, con la capacitación, la denuncia de prácticas ilegales y la manera de hacer frente a situaciones concretas que plantean dilemas para las empresas privadas que realizan negocios en todo el mundo.

F. Día Internacional contra la Corrupción

28. La Asamblea General, en su resolución 58/4, a fin de sensibilizar al público sobre la corrupción y la función de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en lo que respecta a combatir la corrupción y prevenirla, decidió declarar el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción. El primer Día Internacional contra la Corrupción se observó el 9 de diciembre de 2004 con la celebración de diversas actividades tanto en Viena y Nueva York como en las oficinas extrasede.

29. En un foro para periodistas celebrado en Viena al que asistieron cerca de 40 periodistas se presentaron una serie de disertaciones sobre temas específicos como las prioridades de la lucha contra la corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la recuperación de activos, la sensibilización en la lucha contra la corrupción, la cobertura de la corrupción por los medios, el acceso a la información, la protección de los periodistas y la ética periodística. El Director Ejecutivo de la ONUDD presentó una iniciativa encaminada a prestar asistencia a los Gobiernos de Kenya y Nigeria a fin de que logaran recuperar los activos robados por funcionarios corruptos. De acuerdo con dicha iniciativa, se espera que la ONUDD lleve a cabo evaluaciones a fondo de los marcos institucionales y jurídicos vigentes en Kenya y Nigeria a fin de recomendar todas las medidas necesarias para salvar los obstáculos que se interponen a la recuperación de activos. Las iniciativas mundiales de lucha contra la corrupción fueron objeto de análisis en una videoconferencia en la que participaron el Director

Ejecutivo y los Embajadores de Kenya y Nigeria ante las Naciones Unidas (Viena), un grupo de expertos dirigido por el Presidente del Consejo Económico y Social en Nueva York y otro grupo dirigido por el Vicesecretario General de la OCDE en París.

30. Además, la Oficina del Pacto Mundial lanzó una iniciativa mundial encaminada a sensibilizar a quienes participan en dicho Pacto y afianzar su compromiso de luchar contra la corrupción y eliminarla. Durante los 12 meses siguientes, la iniciativa se centraría en proporcionar información de antecedentes, orientación y herramientas a más de 2.000 empresas y otras organizaciones participantes en todo el mundo. La Oficina del Pacto Mundial, junto con Transparencia Internacional y la Cámara de Comercio Internacional, organizará varias jornadas de diálogo y prestará apoyo a la recopilación de casos de prácticas empresariales que luego figurarán en una publicación cuya aparición está prevista para finales de 2005.

31. Con ocasión de la primera celebración del Día Internacional contra la Corrupción, la ONUDD publicó el volumen titulado *Global Action against Corruption: the Merida Papers*, en el que figuran las actas de los eventos celebrados paralelamente a la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y elaboró carteles de información, carpetas de documentos para la prensa y videocuñas.

32. El día se celebró también mediante una serie de actividades a nivel regional, subregional y nacional organizadas por las oficinas extrasede de la ONUDD, en asociación con instituciones e interesados de los países entre las que figuran:

a) En El Cairo, la Oficina Regional de la ONUDD presentó la traducción al árabe de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el Oriente Medio y el África septentrional;

b) En Kirguistán, la Oficina Regional de la ONUDD para el Asia Central, en colaboración con la secretaria del Consejo Consultivo para la Buena Gobernanza de Kirguistán, el PNUD, el Banco Mundial, la OSCE, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la sociedad civil, organizaron una mesa redonda sobre la corrupción durante la cual se analizaron las repercusiones negativas de la corrupción y se alentó al parlamento nacional a que acelerara la ratificación de la Convención contra la Corrupción;

c) La Oficina Regional de la ONUDD para el África Meridional informó a los participantes del seminario subregional de capacitación en materia de lucha contra la corrupción celebrado en Gaborone sobre las actividades del Día Internacional contra la Corrupción, mientras que en Pretoria el representante regional se dirigió a una asamblea de interesados ante la cual puso de relieve el impacto de la corrupción y la labor de la ONUDD en la lucha contra ese flagelo;

d) La Oficina Regional de la ONUDD en el Senegal organizó dos actividades principales para conmemorar el Día, en el Senegal y en Sierra Leona. En Sierra Leona, el propio Presidente intervino en las ceremonias conmemorativas del Día Internacional contra la Corrupción y se celebró un seminario sobre el costo de la corrupción. En el Senegal, el Ministro de Justicia se valió de la oportunidad del Día para presentar oficialmente la recién establecida Comisión Nacional contra la Corrupción;

e) En Nigeria, la ONUDD, en colaboración con otros interesados, celebró una conferencia de prensa sobre el evento;

f) En México, la Oficina Regional de la ONUDD organizó una conferencia de prensa que estuvo a cargo del representante regional y un foro de debate que contó con la participación de la Procuraduría General, los Ministerios de Relaciones Exteriores e Interior y representantes de la OCDE y la OEA;

g) En el Brasil, la ONUDD, en colaboración con las autoridades nacionales competentes y la sociedad civil, organizó un seminario público y presentó un nuevo folleto sobre estrategias de lucha contra la corrupción;

h) En Colombia se organizó un seminario nacional de sensibilización sobre la corrupción, que contó también con la asistencia de representantes del Banco Mundial;

i) En la República Democrática Popular Lao se difundió un comunicado de prensa en el que se pusieron de relieve las repercusiones negativas de la corrupción y se hizo un llamamiento a la sociedad civil para que se uniera a la lucha contra la corrupción; el Gobierno colaboró en la traducción e impresión de los carteles contra la corrupción que se repartieron;

j) En Viet Nam se distribuyó una versión introductoria del Conjunto de materiales de las Naciones Unidas de lucha contra la corrupción traducida al vietnamita.

33. Varios Estados Miembros informaron también a la ONUDD sobre actividades emprendidas para conmemorar el primer Día Internacional contra la Corrupción. En Indonesia se organizaron una serie de actividades para celebrar el Día, incluidas una declaración del Presidente de la República de Indonesia en la que expresó su profunda preocupación por el flagelo de la corrupción y reiteró el compromiso de su Gobierno de combatirlo, y la publicación de la Instrucción Presidencial N° 5/2004 sobre medidas para acelerar la erradicación de la corrupción. El Día se celebró en Mauricio con una serie de seminarios sobre el Programa de Habilidad de la Juventud, un curso práctico nacional sobre integridad, un foro nacional sobre la mujer y un seminario sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Juventud. Se celebraron actividades de índole similar en el Paraguay y el Perú, mientras que en Filipinas la Ministra de Relaciones Exteriores reafirmó el compromiso de su Gobierno de luchar contra la corrupción. En Francia, el Ministro de Relaciones Exteriores, y en Turquía, el Ministro de Justicia formularon declaraciones a la prensa para celebrar el primer Día Internacional contra la Corrupción, poniendo de relieve la importante función de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la lucha mundial contra la corrupción.

G. Reunión especial sobre tratados

34. En vista del número considerable de ratificaciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos generados en las jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión celebradas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 23 al 26 de septiembre de 2003, se decidió aprovechar la oportunidad que ofrecía el 11° Congreso para organizar en esa ocasión

una reunión especial sobre tratados. La ONUDD, en colaboración con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, decidió ofrecer a los Estados que asistieran al 11° Congreso la oportunidad de depositar instrumentos de ratificación, aceptación y aprobación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y los Protocolos que la complementan, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los cuatro instrumentos internacionales contra el terrorismo depositados en poder del Secretario General, o de adhesión a ellos. Habida cuenta de lo que antecede, se ha alentado a los Estados que asisten al Congreso a que adopten las medidas nacionales necesarias para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación por Estados signatarios y de adhesión por Estados no signatarios de los instrumentos anteriormente indicados. Puesto que los tratados deben permanecer en la Sede de las Naciones Unidas para la firma, se ha decidido celebrar el 25 de abril de 2005 una “jornada de firma” paralela en la Sede.

35. En consonancia con el tema central del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565 y Corr.1), la reunión especial sobre tratados que se celebrará en la Sede del 14 al 16 de septiembre de 2005, titulada “El tema de 2005: Respuesta a los retos mundiales”, pondrá de relieve los tratados que reflejan una gran diversidad de preocupaciones interrelacionadas que abarcan desde el terrorismo hasta la delincuencia organizada y la corrupción y desde los derechos humanos hasta los tratados en que se abordan cuestiones de medio ambiente y desarme. En esa ocasión, los Estados Miembros podrán firmar y depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación y aprobación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o de adhesión a ellos.

III. Conclusiones y recomendaciones

36. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el primer y único instrumento mundial jurídicamente vinculante contra la corrupción; es un instrumento extraordinariamente innovador cuyo contenido tiene un gran alcance. La Convención es el reflejo de un enfoque multidisciplinario y contiene disposiciones generales que abarcan la prevención, la penalización, la cooperación internacional, la cooperación técnica y, por primera vez en un instrumento jurídico internacional, la recuperación de activos.

37. A fin de que el consenso político que hizo posible la aprobación del instrumento se traduzca en medidas operacionales concretas, es necesario que la Convención se ratifique y aplique lo antes posible. En ese contexto, resulta esencial prestar apoyo a los Estados cuyos recursos y capacidades son limitados para: a) aprobar legislación que los ayude a colocarse en una situación de cumplimiento de la Convención; b) establecer mecanismos esenciales que les permitan cumplir sus obligaciones básicas con arreglo a la Convención; y c) atraer la participación de parlamentarios, funcionarios de justicia penal y otros profesionales competentes, así como de la sociedad civil a tal fin.

38. Para la aplicación efectiva de la Convención, será también esencial que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, que se convocará a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención, pueda contar con un amplio

número de ratificaciones o adhesiones adicionales de Estados de todas las regiones del mundo.

39. Habida cuenta de lo que antecede, tal vez la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal desee invitar a los Estados Miembros a que reanuden sus esfuerzos por ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y alentarlos a que hagan contribuciones voluntarias adecuadas a la ONUDD para la rápida entrada en vigor de la Convención y su ulterior aplicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 58/4 de la Asamblea General y en el artículo 62 de la Convención.

40. Se invita también a la Comisión a que examine los problemas suscitados por los limitados recursos asignados en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a la promoción de la ratificación de la Convención contra la Corrupción y a su futura aplicación, ya que está previsto que la Convención entre en vigor en el período comprendido entre finales de 2005 y comienzos de 2006. Ello generará un aumento notable de actividades para la ONUDD, en particular en relación con la nueva convocación del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción a fin de preparar el proyecto de reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 58/4, y la convocación del primer período de sesiones inaugural de la Conferencia de los Estados Parte, de conformidad con el artículo 63 de la Convención, para la cual la Oficina prestará servicios de secretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Convención. Por consiguiente, tal vez la Comisión desee examinar los recursos facilitados en el presupuesto por programas propuesto para el bienio 2006-2007 para cumplir los mandatos relacionados con la aplicación de la Convención, a fin de calcular debidamente la capacidad de la Oficina de trabajar eficazmente en los próximos meses y años, con miras a asegurar el funcionamiento eficiente y adecuado de la Conferencia de los Estados Parte.

Notas

¹ Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.203/RPM.1/1); informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe (A/CONF.203/RPM.2/1); Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África (A/CONF.203/RPM.3/1); e informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental (A/CONF.203/RPM.4/1).

² Véase *Corruption and Integrity Improvement Initiatives in Developing Countries* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E. 98.III.B.18).

³ Consejo de Europa, *European Treaty Series*, N° 173.

Anexo

Situación de las firmas y ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, al 23 de marzo de 2005

<i>País</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, aceptación, aprobación, adhesión</i>
Afganistán	20 de febrero de 2004	
Albania	18 de diciembre de 2003	
Alemania	9 de diciembre de 2003	
Angola	10 de diciembre de 2003	
Arabia Saudita	9 de enero de 2004	
Argelia	9 de diciembre de 2003	25 de agosto de 2004
Argentina	10 de diciembre de 2003	
Australia	9 de diciembre de 2003	
Austria	10 de diciembre de 2003	
Azerbaiyán	27 de febrero de 2004	
Bahrein	8 de febrero de 2005	
Barbados	10 de diciembre de 2003	
Belarús	28 de abril de 2004	17 de febrero de 2005
Bélgica	10 de diciembre de 2003	
Benin	10 de diciembre de 2003	14 de octubre de 2004
Bolivia	9 de diciembre de 2003	
Brasil	9 de diciembre de 2003	
Brunei Darussalam	11 de diciembre de 2003	
Bulgaria	10 de diciembre de 2003	
Burkina Faso	10 de diciembre de 2003	
Cabo Verde	9 de diciembre de 2003	
Camerún	10 de diciembre de 2003	
Canadá	21 de mayo de 2004	
Chile	11 de diciembre de 2003	
China	10 de diciembre de 2003	
Chipre	9 de diciembre de 2003	
Colombia	10 de diciembre de 2003	
Comoras	10 de diciembre de 2003	
Costa Rica	10 de diciembre de 2003	
Côte d'Ivoire	10 de diciembre de 2003	
Croacia	10 de diciembre de 2003	
Dinamarca	10 de diciembre de 2003	
Djibouti	17 de junio de 2004	
Ecuador	10 de diciembre de 2003	
Egipto	9 de diciembre de 2003	25 de febrero de 2005
El Salvador	10 de diciembre de 2003	1º de julio de 2004
Eslovaquia	9 de diciembre de 2003	
Estados Unidos de América	9 de diciembre de 2003	

<i>País</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, aceptación, aprobación, adhesión</i>
Etiopía	10 de diciembre de 2003	
Federación de Rusia	9 de diciembre de 2003	
Filipinas	9 de diciembre de 2003	
Finlandia	10 de diciembre de 2003	
Francia	9 de diciembre de 2003	
Gabón	10 de diciembre de 2003	
Grecia	10 de diciembre de 2003	
Guatemala	9 de diciembre de 2003	
Haití	10 de diciembre de 2003	
Honduras	17 de mayo de 2004	
Hungría	10 de diciembre de 2003	
Indonesia	18 de diciembre de 2003	
Irán (República Islámica del)	9 de diciembre de 2003	
Irlanda	9 de diciembre de 2003	
Italia	9 de diciembre de 2003	
Jamahiriya Árabe Libia	23 de diciembre de 2003	
Japón	9 de diciembre de 2003	
Jordania	9 de diciembre de 2003	24 de febrero de 2005
Kenya	9 de diciembre de 2003	9 de diciembre de 2003
Kirguistán	10 de diciembre de 2003	
Kuwait	9 de diciembre de 2003	
Liechtenstein	10 de diciembre de 2003	
Lituania	10 de diciembre de 2003	
Luxemburgo	10 de diciembre de 2003	
Madagascar	10 de diciembre de 2003	22 de septiembre de 2004
Malasia	9 de diciembre de 2003	
Malawi	21 de septiembre de 2004	
Malí	9 de diciembre de 2003	
Marruecos	9 de diciembre de 2003	
Mauricio	9 de diciembre de 2003	15 de diciembre de 2004
México	9 de diciembre de 2003	20 de julio de 2004
Mozambique	25 de mayo de 2004	
Namibia	9 de diciembre de 2003	3 de agosto de 2004
Nepal	10 de diciembre de 2003	
Nicaragua	10 de diciembre de 2003	
Nigeria	9 de diciembre de 2003	14 de diciembre de 2004
Noruega	9 de diciembre de 2003	
Nueva Zelanda	10 de diciembre de 2003	
Países Bajos	10 de diciembre de 2003	
Pakistán	9 de diciembre de 2003	
Panamá	10 de diciembre de 2003	
Paraguay	9 de diciembre de 2003	
Perú	10 de diciembre de 2003	16 de noviembre de 2004
Polonia	10 de diciembre de 2003	
Portugal	11 de diciembre de 2003	

<i>País</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación, aceptación, aprobación, adhesión</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9 de diciembre de 2003	
República Árabe Siria	9 de diciembre de 2003	
República Centrafricana	11 de febrero de 2004	
República de Corea	10 de diciembre de 2003	
República Democrática Popular Lao	10 de diciembre de 2003	
República Dominicana	10 de diciembre de 2003	
República de Moldova	28 de septiembre de 2004	
República Unida de Tanzania	9 de diciembre de 2003	
Rumania	9 de diciembre de 2003	2 de noviembre de 2004
Senegal	9 de diciembre de 2003	
Serbia y Montenegro	11 de diciembre de 2003	
Seychelles	27 de febrero de 2004	
Sierra Leona	9 de diciembre de 2003	30 de septiembre de 2004
Sri Lanka	15 de marzo de 2004	31 de marzo de 2004
Sudáfrica	9 de diciembre de 2003	22 de noviembre de 2004
Sudán	14 de enero de 2005	
Suecia	9 de diciembre de 2003	
Suiza	10 de diciembre de 2003	
Tailandia	9 de diciembre de 2003	
Timor-Leste	10 de diciembre de 2003	
Togo	10 de diciembre de 2003	
Trinidad y Tabago	11 de diciembre de 2003	
Túnez	30 de marzo de 2004	
Turquía	10 de diciembre de 2003	
Ucrania	11 de diciembre de 2003	
Uganda	9 de diciembre de 2003	9 de septiembre de 2004
Uruguay	9 de diciembre de 2003	
Venezuela (República Bolivariana de)	10 de diciembre de 2003	
Viet Nam	10 de diciembre de 2003	
Yemen	11 de diciembre de 2003	
Zambia	11 de diciembre de 2003	
Zimbabwe	20 de febrero de 2004	